



Expediente: 575/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 09/02/2018

Número de Resolución: 1249/2018

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para la ejecución de las **obras de remodelación integral de la calle Europa en el Municipio de Fuengirola (Expte. 070/2017-CONTR)**, así como el proyecto, los pliegos de cláusulas administrativas y el gasto correspondiente.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2017 se publicó anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la plataforma de contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica Vortal, para que los licitadores presentasen ofertas en el plazo de licitación de 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 27 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de enero de 2018 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U, con CIF B-85826899**, según el siguiente detalle:

- Precio:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	213.685,07 €
IVA (21%)	44.873,86 €
Precio con IVA	258.558,93 €

- Plazo de Ejecución: VEINTIOCHO (28) DÍAS NATURALES.
- Mejora 1. Adecuación pasajes a Paseo Marítimo: 16.614,28 €
- Mejora 2. Limpieza colectores y videograbación, por un valor PEM de 4.656,00 €

TOTAL PRESUPUESTO MEJORAS (PEM): 21.270,28 €





Visto que mediante Resolución nº **353/2018**, de fecha 17 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.684,25 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 44/2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la entidad CANTERAS DE ALMARGEN, S.L, por presentar su oferta fuera de plazo.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U** el contrato para la ejecución de las **obras de remodelación integral de la calle Europa (Expte. 070/2017-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Importe de adjudicación:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (258.558,93 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	213.685,07 €
IVA(21%)	44.873,86 €





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Precio con IVA	258.558,93 €
----------------	--------------

- **Plazo de Ejecución:** VEINTIOCHO (28) DÍAS NATURALES
- **Mejora 1:** Adecuación pasajes a Paseo Marítimo: 16.614,28 €
- **Mejora 2:** Limpieza colectores y videograbación, por un valor PEM de: 4.656,00 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS PRECIO	MEJORAS	PUNTOS MEJORAS	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS PLAZO	PUNTOS TOTAL
1	PROBISA	213.685,07	50,00	1,2	20,00	28	30,00	100,00
2	SARDALLA ESPAÑOLA SA (SARDESA)	216.345,94	49,06	1,2	20,00	28	30,00	99,06
3	TRABIT, S.L.U	227.060,35	45,26	1,2	20,00	28	30,00	95,26
4	ASFALTOS JAEN SLU	223.512,53	46,52	1,2	20,00	30	28,13	94,65
5	FAJOSA SL	224.700,00	46,10	1,2	20,00	30	28,13	94,23
6	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	230.608,16	44,00	1,2	20,00	28	30,00	94,00
7	ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	230.608,16	44,00	1,2	20,00	30	28,13	92,13
8	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)	222.841,97	46,76	1,2	20,00	33	25,31	92,07
9	HERMANOS PEREZ GARRAN S.L.	237.789,19	41,46	1,2	20,00	28	30,00	91,46
10	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L	236.403,13	41,95	1,2	20,00	30	28,13	90,08
11	FIDA AMBIENTAL, S. L.	224.310,90	46,23	1,2	20,00	35	23,44	89,67
12	ERVEGA, S.A	239.470,34	40,86	1,2	20,00	33	25,31	86,17
13	PRINZA	239.585,00	40,82	1,2	20,00	33	25,31	86,13
14	UTE SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS, S.L. GADITANAS DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES	230.452,54	44,06	1,2	20,00	37	21,56	85,62
15	OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A.-OGENSA	241.570,92	40,12	1,2	20,00	33	25,31	85,43
16	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE SA	238.342,41	41,26	1,2	20,00	35	23,44	84,70
17	SERANCO SA	233.685,91	42,91	1,2	20,00	40	18,75	81,66





18	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	242.825,21	39,67	1,2	20,00	37	21,56	81,23
19	GRUCAL	235.351,95	42,32	1,2	20,00	40	18,75	81,07
20	JICAR	257.748,97	34,39	1,2	20,00	34	24,38	78,77
21	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	224.612,35	46,13	1,2	20,00	47	12,19	78,32
22	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	251.294,66	36,67	1,2	20,00	44	15,00	71,67
23	FERSON	290.000,00	22,96	1,2	20,00	30	28,13	71,09
24	MARCHANTE S.L.	261.071,22	29,29	1,2	20,00	49	15,94	65,23
25	GRUPO CUBARGE SLU	272.141,30	33,21	1,2	20,00	43	10,31	63,52
26	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	268.747,21	30,49	1,2	20,00	54	5,63	56,12
27	CANTERAS DE ALMARGEN, SL.	EXCLUIDA						

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a

4





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 9 de Febrero de 2018

